

CNRT CONTROL DEL TRANSPORTE	Manual de procedimientos Fiscalización Técnica Rápida "FTR"	Código	MP-SNTYCV-03
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Manual de Procedimientos

Fiscalización Técnica Rápida (FTR)

	Manual de procedimientos Fiscalización Técnica Rápida “FTR”	Código	MP-SNTYCV-03
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Resumen

- Revisión: **1**
- Fecha de redacción: **Mayo 2021**
- Modificaciones respecto a revisión anterior:
 - a) Actualización según modificación del organigrama de la Gerencia (*Decisión Administrativa N° 832/2019*).
 - b) Adaptación de los procedimientos de acuerdo a la incorporación de los siguientes sistemas que intervienen en los distintos procesos:
 - Sistema de Empresas, Operadores y Parque Móvil (SEOP)
 - Gestión Documentación Electrónica (GDE)
 - Herramienta desarrollada para FTR (App FTR)
 - c) Optimización de los procedimientos, disminuyendo documentación duplicada y permitiendo la incorporación de herramientas tecnológicas, permitiendo mejorar la eficacia productiva y aumentar la eficiencia técnica.
 - d) No existen antecedentes o manuales de procedimientos internos respecto a esta temática (*competencia adquirida por Disposición CNRT ° 645/19 - Boletín Oficial del 18-sept-2019*). No obstante, se deja sin efecto el documento “OP-GCTA-007” obrante en el documento IF-2019-60168968-APN-GCTA#CNRT.
- Elaboró este documento:
 - o Ing. Coletti, Leandro
- Revisó este documento:
 - o Lic. Simiele, Gabriel

	Manual de procedimientos Fiscalización Técnica Rápida “FTR”	Código	MP-SNTYCV-03
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Índice de contenidos

Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor (GFTA)	4
Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular (SNTyCV)	4
7.1. Planificación de programa de Fiscalización Técnica Rápida (FTR)	5
7.2. Ejecución de Fiscalización Técnica Rápida (FTR)	6
Anexo I - Informe FTR (Disposición CNRT N° 645/2019)	8

Referencias:

- CNRT: Comisión Nacional de Regulación del Transporte
- D.E.: Dirección Ejecutiva (CNRT)
- GFTA: Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
- SNTyCV: Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular
- FTR: Fiscalización Técnica Rápida
- App FTR: Herramienta desarrollada para FTR
- SEOP: Sistema de Empresas, Operadores y. Parque Móvil.
- GDE: Gestión Documentación Electrónica

	Manual de procedimientos Fiscalización Técnica Rápida “FTR”	Código	MP-SNTYCV-03
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor (GFTA)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Efectuar por sí o por medio de terceros, el control técnico y fiscalización de los vehículos afectados a la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de cargas.
- Realizar el control de los operadores del sistema de transporte automotor, en cuanto a sus aspectos técnicos, económicos y financieros y evaluar el funcionamiento general del sistema (Decisión Administrativa N° 832/2019 - Anexo II).
- Ejecutar el “PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA RÁPIDA” de acuerdo a la Disposición CNRT N° 645/2019.

Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular (SNTyCV)

ACCIONES:

- Participar, en el marco de su competencia, en el diseño y la elaboración de los procesos relacionados a la habilitación y control de vehículos destinados al servicio de transporte automotor de pasajeros, en el territorio nacional.
- Recopilar y sistematizar, en el marco de su competencia, la información relativa al diseño, habilitación, prueba y ensayos de seguridad activa y pasiva de vehículos destinados al transporte público de pasajeros y promover su transferencia a las áreas técnicas de otros organismos.

	Manual de procedimientos Fiscalización Técnica Rápida “FTR”	Código	MP-SNTYCV-03
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

7.1. Planificación de programa de Fiscalización Técnica Rápida (FTR)

Objetivo:

Establecer el procedimiento para la planificación y aprobación del “programa de FTR” aplicado al parque móvil habilitado y afectado a la prestación de servicios de transporte por automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional, conforme al alta vigente.

Destinatarios / Personal afectado:

Inspectores FTR	Inspectores FTR designados por la GFTA
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular

Procedimientos:

Planificación de programa de Fiscalización Técnica Rápida	
Responsable	Tareas
Subgerente (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> Diseña la planificación anual en cumplimiento de la normativa vigente. Eleva para la evaluación y/o aprobación de la GFTA.
Gerente (GFTA)	<ol style="list-style-type: none"> Evalúa la planificación: <ol style="list-style-type: none"> Aprueba: Firma y comunica a la SNTyCV. No aprueba: Comunica a la SNTyCV y continúa en el punto 1.
Subgerente (SNTyCV)	<ol style="list-style-type: none"> Comunica a Inspectores FTR para su ejecución.
Inspectores FTR	<ol style="list-style-type: none"> Dan inicio a la ejecución de la planificación.
<i>Sin excepción, ni plan de contingencia.</i>	

Normativa aplicable:

- Decreto N° 1388/1996
- Decisión Administrativa N° 832/2019 - ANEXO II
- Disposición CNRT N° 935/2018 - Cuerpo de inspectores de transporte automotor (GFTA)
- Disposición CNRT N° 645/2019 - Programa de FTR
- Disposición CNRT N° 645/2019 - ANEXO I

	Manual de procedimientos Fiscalización Técnica Rápida “FTR”	Código	MP-SNTYCV-03
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

7.2. Ejecución de Fiscalización Técnica Rápida (FTR)

Objetivo:

Establecer la metodología a aplicar por parte de los responsables de la ejecución del “programa de FTR” aplicado al parque móvil habilitado y afectado a la prestación de servicios de transporte por automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional, conforme al alta vigente.

Destinatarios / Personal afectado:

E. Transportista	Empresa prestadora de servicios de transporte público de pasajeros
Inspectores FTR	Inspectores FTR designados por la GFTA
GFTA	Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor
Secretaria GFTA	Área de Secretaria GFTA
SNTyCV	Subgerencia de Normativa Técnica y Control Vehicular

Procedimientos:

Ejecución de Fiscalización Técnica Rápida ¹	
Responsable	Tareas
Inspectores FTR <i>Podrán asistir a cada cabecera un máximo de dos inspectores - excepcionalmente más de dos con aprobación de la GFTA.</i>	<ol style="list-style-type: none"> Presentarse ante la línea de ómnibus o empresa en la cabecera de la misma¹. Inspeccionar uno a uno los vehículos de dicha línea². Señalar las anomalías detectadas en cada vehículo³, utilizando la herramienta desarrollada para esta actividad (ver Anexo I). En los casos que amerite el labrado de Acta, la misma será elevada cargada en el sistema GDE, mediante un informe gráfico (IFGRA) y será remitido mediante Providencia de pase a la Repartición SSYL#CNRT - Sector PVD. Verifica si la cantidad de FTR ha alcanzado el 10% del parque móvil de la línea inscripto en CNRT.

¹ CAPÍTULO II - Procedimiento de fiscalización técnica rápida, Disposición CNRT N° 645/19 - ANEXO I.

² Los vehículos se inspeccionan según el Art. 5° - Anexo I - Disposición CNRT N° 645/19.

³ Planilla FTR y ACTA FTR - Disposición CNRT N° 645/19 - ANEXO I y II

	Manual de procedimientos Fiscalización Técnica Rápida “FTR”	Código	MP-SNTYCV-03
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

	a. SI: Da aviso al resto del cuerpo de Inspectores y procede según el punto 6. b. NO: Da aviso al resto del cuerpo de Inspectores y se programan nuevas FTR. 6. Produce informe según el Anexo I .
Subgerente (SNTyCV) y Área de Estadísticas	7. Consolida en tableros de estadísticas los indicadores producto de las FTR.
Subgerente (SNTyCV)	8. Elabora un informe anual de FTR resumiendo resultados y conclusiones de la actividad.

Excepciones:

A pedido de las distintas Autoridades (Directivos, Gerentes, Jueces, Fiscales, etc.) se podrán realizar FTR en carácter de urgencia y sin previa planificación. Dicho pedido deberá estar debidamente registrado.

Plan de contingencia:

Ante la imposibilidad de usar la App FTR (usada por teléfono celular, PDA o tablet), se podrá utilizar formularios y actas debidamente membretadas en formato papel. Cuando el inspector utilice esta metodología, hará entrega de los formularios respectivos al representante de la empresa de transporte, suscriptos por los inspectores actuantes. Posteriormente, la COPIA de los formularios labrados en formato papel, deberán ser volcadas según el punto 2 del procedimiento anterior (*Art. 11° - Anexo I - Disposición CNRT N° 645/19*).

Normativa aplicable:

- Decreto N° 1388/1996
- Decisión Administrativa N° 832/2019 - ANEXO II
- Disposición CNRT N° 935/2018 - Cuerpo de inspectores de transporte automotor (GFTA)
- Disposición CNRT N° 645/2019 - Programa de FTR
- Disposición CNRT N° 645/2019 - ANEXO I

	Manual de procedimientos Fiscalización Técnica Rápida "FTTR"	Código	MP-SNTYCV-03
		Revisión	1
		Fecha redacción	05-2021

Anexo I - Informe FTR (Disposición CNRT N° 645/2019)

A los efectos de lograr un eficiente y transparente proceso de fiscalización y su debido registro, cada inspector de FTR hará uso de la herramienta que la GFTA determine.

En cumplimiento de las normativas vigentes, una vez alcanzada la cantidad de FTR equivalente al 10% del parque móvil de cada línea (*sin repetir dominios*), el inspector FTR labrará un informe (*IF en GDE*), embebiendo las planillas y actas que se hayan generado. En caso de poseer planillas y actas en formato papel, deberán escanearse y embeberse. En la referencia del IF se deberá indicar el número de línea y el año en que se realizaron las inspecciones (*ver ejemplo a continuación*):



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: <N°mero a asignar>

<localidad>

<Fecha a asignar>

Referencia: Informe FTR - L1001 - 2021

Conforme al PROGRAMA DE FISCALIZACION TECNICA RAPIDA (*Disposición CNRT N° 645/2019*), se procedió a verificar el estado de los vehículos perteneciente a la Línea N° 0, empresa "ZZZ S.A." (1000X).

Las fiscalizaciones abarcan un total de XX unidades, según el siguiente detalle:

Número	Dominio	Interno	Anomalías	Resultado
1	AA123AA	1	Volante, pérdidas de fluidos, neumático.	Con anomalías leves
2	AA123AB	2	Ejes, pérdidas de aire, neumático.	Con anomalías leves
3	AA123AC	3	Extremo de dirección, neumático.	Con anomalías leves
4	AA123AD	4	Pérdidas de aire.	Con anomalías leves

Se embeben como documentos adjuntos las planillas FTR y actas correspondientes (en caso de haberse labrado) para mayor proveer y a los fines que estime corresponder.

Sin más, saludamos atentamente.

Figura 1 - Informe de FTR (ejemplo)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Manual de procedimientos _FTR_ 2021 Rev 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.